



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 03 JUN 2019

001/798/2019

VISTO: las presentes actuaciones;

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 30 de octubre y 6 y 13 de noviembre de 2017, se autorizó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al amparo de lo dispuesto por el Art. 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de Provisorio y por el plazo de 15 (quince) meses, de las Sras. Andrea Laura Listre Barreto (cédula de identidad 4.560.447-5), Mariana Richero (cédula de identidad 3.048.513-1), Gabriela Chao Pedoja (cédula de identidad 4.195.054-5), Jennifer Alexandra Serrato Tabeira (cédula de identidad 4.402.252-7), y del Sr. Eduardo Nicolás Rovetta Báez (cédula de identidad 4.741.381-4);

II) que conforme lo establece la normativa vigente, por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 520/019, de 25 de enero de 2019, fue designado el Tribunal de Evaluación correspondiente a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, todos pertenecientes a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas";

III) que las Actas del Tribunal, con sus respectivas evaluaciones, el certificado de participación de los evaluados al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregados a estos obrados en debida forma;

IV) que se solicitaron los informes correspondientes de la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil, las que no formularon observaciones a la incorporación en los cargos presupuestales;

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados los

requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación a los cargos presupuestados pertinentes;

II) que los aspirantes evaluados han obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ha determinado la presupuestación de los vínculos evaluados;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Artículos 33 y 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpóranse en los cargos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detallan, y a partir del vencimiento del período de Provisorio respectivo, a las personas que seguidamente se indican:

U.E.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellidos y Nombres	Cédula	
004	D	1	Especialista XIII	Especializado	10926	Rovetta Báez Eduardo Nicolás	4.741.381	4
004	A	4	Asesor XII	Profesional Universitario	10923	Chao Pedoja Gabriela	4.195.054	5
004	A	4	Asesor XII	Profesional Universitario	10924	Listre Barreto Andrea Laura	4.560.447	5
004	A	4	Asesor XII	Profesional Universitario	10925	Richero González Mariana	3.048.513	1
004	B	3	Técnico XII	Laboratorio	10922	Serrato Tabeira Jennifer Alexandra	4.402.252	7

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de



Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020